

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

#### **4034 Contrato-programa para el ejercicio 2020 entre la Consejería de Educación y Cultura y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).**

##### **Reunidos:**

De una parte:

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 35/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176 de 1 de agosto).

Y de otra parte:

Ilmo. D. Juan Antonio Lorca Sánchez, Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 225/2019, de 6 de septiembre (BORM n.º 208 de 9 de septiembre).

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

##### **Manifiestan:**

**Primero:** El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012)*, y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

**Segundo:** La Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de educación y cultura.

**Tercero:** La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que *"anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"*.

**Cuarto:** La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, en su Disposición Adicional Trigésima Cuarta, establece que *“Durante el año 2020 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un Contrato-Programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda”*.

**Quinto:** En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Educación y Cultura y el ICA convienen la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función del “Plan de Previsiones Anual” (ANEXO I), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y que contempla la planificación de medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio. Dicho Plan se estructura en el seguimiento de diferentes “áreas de actividad”, que se describen en los ANEXOS II a VIII.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2020, así como el Plan de Previsiones Anual 2020, de conformidad con las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto del contrato y anualidad**

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Educación y Cultura y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en el Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM) 2014-2020, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (ii) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Intervención General de la CARM.

3. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos

por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

### **Segunda.- Obligaciones del ICA**

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan de Previsiones Anual.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Previsiones Anual, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Previsiones Anual correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de

penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del Ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual del Plan de Previsiones Anual, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el Ente en el marco de su Contrato-Programa.

### **Tercera.- Derechos del ICA**

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Educación y Cultura, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Educación y Cultura habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y el Plan de Previsiones Anual del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Educación y Cultura, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de las del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Educación y Cultura, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Educación y Cultura, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Educación y Cultura, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

### **Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio**

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de los artículos 35 y siguientes del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de La CARM, el ICA ha elaborado un **Plan de Previsiones Anual** para el ejercicio 2020 que se detalla en el **ANEXO I** del presente Contrato-Programa.

2. El citado Plan de Previsiones Anual tiene como objetivo planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio, de acuerdo con las áreas de actividad definidas en los ANEXOS II a VIII.

3. El ICA designa como responsable del seguimiento del Plan de Previsiones Anual al Jefe de Administración de la Entidad. A él corresponderán las funciones de formulación, planificación y remisión de la información de ejecución que se genere.

**Quinta.- Recursos humanos del ICA**

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el Plan de Previsiones Anual, el ICA cuenta con el personal, tanto laboral como funcionario, estimado en el **ANEXO II** del presente Contrato-Programa.

**Sexta.- Contratación**

1. En el **ANEXO III** al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en cada uno de los meses del presente ejercicio.

**Séptima.- Acciones de fomento**

1. En el **ANEXO IV** del presente Contrato-Programa se describen las líneas de subvenciones o acciones de apoyo que se pretenden llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

**Octava.- Gestión presupuestaria**

1. En el ANEXO V se planifican los recursos económicos que el ICA destina a cada área operativa en el presente ejercicio, mostrando los niveles de gastos e ingresos que mensualmente se esperan alcanzar.

**Novena.- Presupuesto de tesorería**

1. En el **ANEXO VI** se planifican los niveles de tesorería que se esperan alcanzar mensualmente, en función de los cobros y pagos previstos inicialmente.

**Décima.- Endeudamiento**

1. En el **ANEXO VII** se describe la situación de las operaciones de endeudamiento al final de cada mes que el Ente pueda requerir para financiar sus actividades.

**Undécima.- Plan de control interno**

1. En el ANEXO VIII se hace un seguimiento de la actividad de control interno, a través de la implementación de un plan de auditoría interna semestral para evaluar las principales áreas de la organización y verificar que cumplen con el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que les sean aplicables, con sus procedimientos y normas de funcionamiento, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en la Entidad.

**Duodécima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.**

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada mes, antes del día 15 del mes siguiente, el ICA remitirá a la Central de Información un "Balance de ejecución del Plan de Previsiones Anual" correspondiente a dicho mes, que mostrará el estado de ejecución de cada área de actividad con relación a la previsión existente.

3. Las Adendas de modificación del Contrato-Programa que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula, en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en Murcia y en la fecha mencionada al margen.

Murcia, 14 de julio de 2020.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Juan Antonio Lorca Sánchez.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.

## **ANEXO I: PLAN DE PREVISIONES ANUAL DEL ICA PARA EL AÑO 2020**

El PLAN DE PREVISIONES ANUAL describe, por un lado, (i) el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio, delimitados para cada “*área operativa*” del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Educación y Cultura, y por otro lado, (ii) la planificación de medios económicos, materiales, administrativos y humanos que cada mes se prevé destinar, por parte del ICA, para llevar a cabo los proyectos y actividades citados anteriormente.

Las *áreas operativas* del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente Plan de Previsiones y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en siete *áreas operativas*:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. Filmoteca Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Centro de Arte Contemporáneo La Conservera.
- A07. Promoción Cultural.

Cada *área operativa* desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o *líneas de actuación*, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas *líneas de actuación* superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Por su parte, serán objeto de planificación las siguientes *áreas de actividad* del ICA:

- a) Los recursos humanos (ANEXO II).
- b) La contratación (ANEXO III).
- c) Las acciones de fomento (ANEXO IV).
- d) La gestión presupuestaria (ANEXO V).
- e) La tesorería (ANEXO VI).
- f) El endeudamiento (ANEXO VII).
- g) El control interno (ANEXO VIII).



## **A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS**

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de esta área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

### **16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos**

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2020, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Nº de funciones</b>
Coros y Bandas Regionales	6
Ciclo Grandes Conciertos	2
Conciertos en familia	3
Ciclo Otras Músicas	10
Temporada Asociación Promúsica	6
Ciclo Danza	5
Conciertos escolares	8
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	6
Otros espectáculos	30
<b>Total espectáculos:</b>	<b>76</b>

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

<b>OBJETIVOS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>METAS</b>
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	60.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	50,00 %



### **16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos**

La actividad congresual prevista para 2020 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	Nº de eventos
Congresos Regionales	33
Ferias	3
<b>Total Congresos:</b>	<b>36</b>

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	44.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	Nº de eventos al año	40
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50

### **A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)**

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que desde su creación en el año 2003, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al fomento del pensamiento crítico y de la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de tres áreas:

1. La **Editorial/Publicaciones** es el área encargada de editar obras (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Como complemento a la edición se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias. También se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión y la gestión de derechos de autor.
2. La **Biblioteca** custodia y gestiona un fondo de unos 45.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, el intercambio y donación de libros, la codificación, la digitalización, la elaboración de productos documentales (guías de lectura), el mantenimiento de la página web y canal "Youtube", además de algunas actividades accesorias como el *bookcrossin*.

3. El departamento de **Actividades** realiza las siguientes acciones: programas asociados al fomento de la fotografía contemporánea, como los ciclos “Full Frame” y “Panorama”; un ciclo relacionado con los movimientos y grupos independientes de arte en la España del S. XX y un ciclo de Arquitectura Contemporánea relacionada con el cuerpo y el arte. Por último, también realiza un ciclo que a través de charlas con artistas y gestores de públicos en los museos pretenden arrojar una nueva concepción de la idea del público en las instituciones.

En 2020 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

<b>Tipo de evento</b>	<b>1º semestre</b>	<b>2º semestre</b>	<b>Nº de eventos</b>
Editorial / Publicaciones (obras editadas)	10	4	14
Actividades asociadas a la edición y publicaciones	2	3	5
Biblioteca (actividades asociadas a la promoción)	1	3	4
Actividades asociadas a la venta y distribución	1	1	2
Otras actividades de programas asociados	9	16	25
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>27</b>	<b>50</b>

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

<b>OBJETIVOS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>METAS</b>
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios	Nº préstamos en biblioteca al año	1.080
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de ejemplares registrados en el catálogo	Nº ejemplares registrados en el catálogo al año	500
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de visualizaciones en canal YouTube	Nº de visualizaciones en canal YouTube al año	50.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de asistentes a actividades	Nº de asistentes a actividades al año	5.000

### **A03.- CENTRO PÁRRAGA**

El Centro Párraga tiene como objetivo principal fomentar las áreas de la Cultura Contemporánea relacionadas con las Artes Escénicas y el Arte Contemporáneo experimentales, a través de la puesta en marcha de diversos programas estratégicos, atendiendo, por una parte, a la producción de cultura (residencias, ayudas a la producción, formación, colaboraciones con entidades formativas, y cesión y uso de sus espacios), y por otra parte, a la exhibición (exposiciones, representaciones, performance y acciones específicas).

En su *vertiente expositiva*, el Centro Párraga dedica sus Espacios 2 y 3 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente. En su *vertiente escénica*, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

En 2020 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1º semestre	2º semestre	Nº de eventos
Artes Escénicas	20	26	46
Arte Contemporáneo	9	12	21
Formación y activ. transversales	15	26	41
<b>Total eventos:</b>	<b>44</b>	<b>64</b>	<b>108</b>

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	Nº eventos realizados al año	108
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	Nº asistentes a eventos al año	13.250

### **A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL**

La Filmoteca Regional realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en "ciclos".

Para el año 2020 se tiene previsto programar un mínimo de 40 ciclos cinematográficos, que se catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca Regional es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región,

garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	400
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	Nº espectadores al año	45.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	9,02 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de días de actividad del Centro.	Nº de días de actividad al año	300

### **A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS**

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

A lo largo del año 2020, se tienen previsto llevar a cabo las siguientes exposiciones en la citada Sala:

- Exposición “Sonia Navarro: lindes, camino, memoria”.
- Exposición de Rainer Splitt.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	243
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	15.000

## **A06.- CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA**

La sala de exposiciones “La Conservera”, situada en Ceutí, que toma su nombre del antiguo uso del edificio como una fábrica de alimentos enlatados, hasta diciembre de 2016 ha venido manteniendo una programación que constaba de varios ciclos de exposiciones que se exhibían de manera simultánea. Cada ciclo de exposiciones estaba compuesto, normalmente, por cuatro artistas que compartían preocupaciones comunes, de modo que el recorrido entre ellas era continuo y lógico. Todos los proyectos eran de producción propia y se centraban, básicamente, en jóvenes artistas nacionales y extranjeros.

Durante el año 2020 este Centro permanecerá cerrado porque se está elaborando un proyecto para definir su nuevo uso, sin perjuicio de destinar parte de su presupuesto a proyectos transversales directamente relacionados con las industrias culturales y creativas.

## **A07.- PROMOCIÓN CULTURAL**

El área de *Promoción Cultural* tiene como “misión” la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2020, dos líneas de actuación diferentes:

### **16-0-15-EPES-A07-LA1. Actividades y proyectos transversales: convenios, contratos y otros acuerdos**

En esta primera línea se englobarían las actuaciones genéricas y proyectos transversales del ICA que se formalizan a través de contratos, convenios y otros tipos de acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, a lo largo de 2020, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante contratos de servicios, patrocinios puntuales u otro tipo de convenios o acuerdos de colaboración.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de proyectos destinados a paliar las consecuencias del COVID-19	Nº de beneficiarios de proyectos puestos en marcha	149
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público general	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	35.000

**16-0-15-EPES-A07-LA2. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura)**

La Consejería de Educación y Cultura, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2020.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concurrencia competitiva	Nº beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva	160
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión directa	Nº beneficiarios de subvenciones de concesión directa	15
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB3: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión nominativa	Nº beneficiarios de subvenciones de concesión nominativa	45

CUADRO 1: RESUMEN "OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS" DEL ICA 2020

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores actividades musicales	Nº espectadores de música al año	60.000			Antonio Contreras Nadal
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Máxima eficiencia económica espectáculos	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	50,00%			
	A01-LA2: CONGRESOS	16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máxima asistencia a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	44.000			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	Nº de eventos al año	40			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas satisfacción	Puntuación (1 a 5) encuestas congresos	4,50			
A02: CENDEAC	A02-LA1: PRODUCCIÓN EDITORIAL Y BIBLIOTECA	16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros	Nº préstamos libros en biblioteca al año	1.080			Sergio Prolán Soler
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el nº de ejemplares registrados en catalogado	Nº de libros registrados en catalogo al año	500			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de visualizaciones en YouTube	Nº de visualizaciones en canal YouTube al año	50.000			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de asistentes a actividades	Nº de asistentes a actividades al año	5.000			
A03: CENTRO	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar mayor número eventos	Nº eventos realizados al año	108			Sergio Porlán Soler
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes	Nº asistentes a eventos al año	13.250			
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de películas proyectadas	Nº películas cinematográf. proyectadas al año	400			Ángel Cruz Sánchez
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	45.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores	9,02 €			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar número de días de actividad	Nº de días de actividad al año	300			
A05: SALA VERÓNICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	243			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	15.000			
A07: PROMOCIÓN CULTURAL	A07-LA1: ACTIVIDADES Y PROYECTOS TRANSVERSALES	16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar número de benef. Proyectos COVID-19	Nº de beneficiarios de proyectos	149			Maravillas Pérez Moya
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar nº proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10			
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	35.000			
	A07-LA2: SUBVENCIONES A CONCEDER	16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar nº de benef. subven. concurr. competitiva	Nº de beneficiarios de subven. concurr. competitiva	160			
		16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Maximizar nº de benef. subven. concesión directa	Nº de beneficiarios de subven. concesión directa	15			
		16-0-15-EPES-A07-LA2-OB3: Maximizar nº de benef. subven. concesión nominativa	Nº de beneficiarios de subven. concesión nominativa	45			





## ANEXO II: RECURSOS HUMANOS DEL ICA AÑO 2020

PERSONAL EMPLEADO AL 01/01/2020			Previsión Contratación		Previsión 31/12/2020	
CATEGORIAS	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL
ALTOS CARGOS	1	73.140,59			1	73.140,59
TITULADOS SUPERIORES	14	729.082,38			14	729.082,38
TITULADOS MEDIOS	5	94.831,86			5	94.831,86
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	23	700.011,44			23	700.011,44
AUXILIARES	5	197.417,98			5	197.417,98
SUBALTERNOS	3	78.395,74			3	78.395,74
OTRO PERSONAL	0	0,00			0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>1.872.880,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>51</b>	<b>1.872.880,00</b>

## ANEXO III: CONTRATACIÓN ICA 2020

(1) PREVISIÓN CONTRATACIÓN 2020	Mes	(2) Valor Estimado €
Servicio de asesoría fiscal y laboral	Febrero	30.000,00
Suministro de un sistema de comunicación inalámbrica INTERCOM	Febrero	30.969,00
Servicio de gestión de las actividades complementarias Auditorio y Fimoteca	Junio	612.000,00
Servicio de mantenimiento en edificios y centros dependientes del ICA	Julio	1.032.495,20
Suministro de un sistema de regulación de flujo eléctrico (DIMMERS) Auditorio	Julio	27.498,24
Servicio de cafetería y restauración del Auditorio y C. Congresos Víctor Villegas	Septiembre	2.400.000,00
Servicio de mantenimiento de equipos de seguridad en edificios del ICA	Septiembre	39.936,00
Servicio de soporte informático congresos y manten. electrónica red Auditorio	Septiembre	60.000,00
Servicio de proyeccionista de la Fimoteca Regional Francisco Rabal	Septiembre	240.000,00
<b>Totales:</b>		<b>4.472.898,44</b>

(1) Contratos con valor estimado superior al umbral del "contrato menor"

(2) V.E. IVA incluido



## ANEXO IV: ACCIONES DE FOMENTO ICA AÑO 2020

Operaciones presupuestarias según Presupuestos del ICA	Beneficiarios	Objetivo presupuestario	Objetivos y efectos a alcanzar	Importe
IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Profesionales artes escénicas y música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia, Nacionales e Internacionales.	100.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las asociaciones culturales	Asociaciones culturales de la Región de Murcia, para contribuir a los gastos de desplazamiento, dietas y gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia.	100.000,00 €
IV artículo 48	A Federación de bandas	Apoyo a las bandas de música	A la Federación de Bandas de la Región de Murcia para el apoyo a su funcionamiento y colaboración con los gastos de bandas de música de la Región.	40.000,00 €



VII artículo 78	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a construcción centro escénico	Finalización de la construcción y equipamiento del "Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil".	30.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a sostenimiento centro escénico	Colaborar en el sostenimiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown, subvencionando parte de sus gastos de funcionamiento.	50.000,00 €
IV Artículo 46	A Fundaciones del Sector Público municipal	Apoyo a festivales municipales	Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Internacional Cante de las Minas durante el ejercicio 2020. En concreto, aquellos gastos relativos a la organización y celebración del Festival Internacional del Cante de las minas, a la cátedra internacional de flamencología así como al museo cante de las minas.	75.000,00 €
IV artículo 48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	Apoyo a la Fundación Pedro Cano	Colaborar en los gastos de funcionamiento y programación cultural de 2020.	35.000,00 €
IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las Galerías de Arte de la Región	Colaborar en los gastos de asistencia de las Galerías de Arte a ferias, exposiciones, salones alternativos tanto a nivel nacional como internacional para promocionar su sector y a los artistas de la Región.	30.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar en la compra de instrumentos musicales.	100.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las industrias culturales	A la Federación de coros de la Región de Murcia para el apoyo a actividades diversas de la práctica del canto coral.	15.000,00 €



IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar con la Asociación Unima Región de Murcia en la organización del Festival de Títeres Murcia.	10.000,00 €
IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar con profesionales de las industrias culturales y creativas de la Región mediante la subsidiación de intereses de los préstamos (línea de ayuda ICA - REACTIVA CULTURA).	50.000,00 €
IV artículo 48	A asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las industrias culturales	Apoyar a la Asociación Unión de Actores en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector (PLAN CREA).	30.000,00 €
IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar con profesionales de las Artes Plásticas y Visuales con proyectos que contribuyan a dinamizar e impulsar la producción cultural en la Región de Murcia (PLAN CREA).	150.000,00 €
IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar con profesionales del Sector Audiovisual con proyectos que contribuyan a dinamizar e impulsar la producción cultural en la Región de Murcia (PLAN CREA).	120.000,00 €
IV artículo 47	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar con profesionales del Sector de las Artes Escénicas para el desarrollo y producción de proyectos que contribuyan a dinamizar e impulsar la producción cultural en la Región de Murcia (PLAN CREA).	100.000,00 €
Cap. II artículo 22	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaboración con los profesionales de las Artes Escénicas, Música y Danza para paliar los efectos del COVID-19 (PLAN CREA).	150.000,00 €
Cap. II artículo 22	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaboración con Ayuntamientos y profesionales de las Artes Escénicas, Música y Danza en la programación de espectáculos al aire libre (PLAN CREA).	150.000,00 €



Cap. II artículo 22	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaboración con las Galerías de Arte de la Región para fomentar la difusión de las Artes Visuales contemporáneas, la creación artística, las prácticas empresariales y el desarrollo económico del sector (PLAN CREA).	150.000,00 €
Cap. II artículo 22	A empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar con las Salas de Música de la Región para el desarrollo de una programación conjunta de música en directo retransmitida vía streaming (PLAN CREA).	60.500,00 €
<b>Totales:</b>				<b>1.545.500,00 €</b>

## ANEXO V: GESTIÓN PRESUPUESTARIA ICA AÑO 2020

ÁREAS OPERATIVAS	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	%
<b>TOTAL ÁREAS OPERATIVAS ICA:</b>	<b>5.744.773,00</b>	<b>-14.863,00</b>	<b>5.729.910,00</b>	<b>100,00%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.887.743,00	-14.863,00	1.872.880,00	32,69%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.964.030,00	0,00	3.964.030,00	69,18%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.005.000,00	0,00	1.005.000,00	17,54%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	0,00	30.000,00	0,52%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>-1.142.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.142.000,00</b>	<b>-19,93%</b>
<b>SALA VERÓNICAS</b>	<b>293.159,10</b>	<b>-839,92</b>	<b>292.319,18</b>	<b>5,10%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	107.159,10	-839,92	106.319,18	1,86%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	186.000,00	0,00	186.000,00	3,25%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>LA CONSERVERA</b>	<b>81.210,00</b>	<b>0,00</b>	<b>81.210,00</b>	<b>1,42%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00%



2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.210,00	0,00	81.210,00	1,42%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>CENTRO PÁRRAGA</b>	<b>510.358,30</b>	<b>-1.766,38</b>	<b>508.591,92</b>	<b>8,88%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	225.358,30	-1.766,38	223.591,92	3,90%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	285.000,00	0,00	285.000,00	4,97%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>CENDEAC</b>	<b>209.784,01</b>	<b>-1.150,50</b>	<b>208.633,51</b>	<b>3,64%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	146.784,01	-1.150,50	145.633,51	2,54%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.000,00	0,00	75.000,00	1,31%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>-12.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-12.000,00</b>	<b>-0,21%</b>
<b>FILMOTECA REGIONAL</b>	<b>326.660,97</b>	<b>-836,02</b>	<b>325.824,95</b>	<b>5,69%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	106.660,97	-836,02	105.824,95	1,85%



2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	300.000,00	0,00	300.000,00	5,24%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>-80.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-80.000,00</b>	<b>-1,40%</b>
<b>AUDITORIO Y C. CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS</b>	<b>2.041.368,01</b>	<b>-4.635,19</b>	<b>2.036.732,82</b>	<b>35,55%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	591.368,01	-4.635,19	586.732,82	10,24%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	43,63%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>-1.050.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.050.000,00</b>	<b>-18,32%</b>
<b>PROMOCIÓN CULTURAL</b>	<b>2.282.232,61</b>	<b>-5.634,99</b>	<b>2.276.597,62</b>	<b>39,73%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	710.412,61	-5.634,99	704.777,62	12,30%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	536.820,00	0,00	536.820,00	9,37%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.005.000,00	0,00	1.005.000,00	17,54%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	0,00	30.000,00	0,52%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

## ANEXO VI: PRESUPUESTO DE TESORERÍA ICA AÑO 2020

CONCEPTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Pagos proveedores	101.960,95	293.895,43	257.890,49	245.963,87	305.868,15	181.009,72	194.438,93	74.341,56	190.890,12	386.728,87	332.794,99	658.746,92	3.224.530,00
Pagos Subvenciones y Ayudas	0,00	74.120,92	285.444,39	148.241,84	118.593,47	296.483,67	148.241,84	0,00	148.241,84	118.593,47	88.945,10	118.593,47	1.545.500,00
Devolución Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Personal	133.777,14	133.777,14	133.777,14	133.777,14	133.777,14	267.554,30	133.777,14	133.777,14	133.777,14	133.777,14	133.777,14	267.554,30	1.872.880,00
Pagos a la a Administración	55.000,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	200.000,00
Estado	55.000,00			45.000,00			55.000,00			45.000,00			200.000,00
Comunidad Autónoma													0,00
<b>(A) TOTAL PAGOS</b>	<b>290.738,09</b>	<b>501.793,48</b>	<b>677.112,02</b>	<b>572.982,84</b>	<b>558.238,76</b>	<b>745.047,69</b>	<b>531.457,91</b>	<b>208.118,70</b>	<b>472.909,10</b>	<b>684.099,48</b>	<b>555.517,23</b>	<b>1.044.894,69</b>	<b>6.842.910,00</b>
Cobros subvenciones	240.764,01	513.072,78	454.755,83	470.408,72	428.990,06	544.857,90	474.086,99	210.571,72	395.385,32	592.353,13	467.198,40	907.465,15	5.699.910,00
Cobros clientes y deudores	70.850,00	105.570,00	138.800,00	87.900,00	146.000,00	80.100,00	28.650,00	10.500,00	46.870,00	132.610,00	128.450,00	166.700,00	1.143.000,00
<b>(B) TOTAL COBROS</b>	<b>311.614,01</b>	<b>618.642,78</b>	<b>593.555,83</b>	<b>558.308,72</b>	<b>574.990,06</b>	<b>624.957,90</b>	<b>502.736,99</b>	<b>221.071,72</b>	<b>442.255,32</b>	<b>724.963,13</b>	<b>595.648,40</b>	<b>1.074.165,15</b>	<b>6.842.910,00</b>
<b>(B - A) SALDO DE TESORERÍA</b>	<b>20.875,92</b>	<b>137.725,21</b>	<b>54.169,02</b>	<b>39.494,89</b>	<b>56.246,19</b>	<b>-63.843,60</b>	<b>-92.564,52</b>	<b>-79.611,51</b>	<b>-110.265,28</b>	<b>-69.401,63</b>	<b>-29.270,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**ANEXO VII: ENDEUDAMIENTO ICA AÑO 2020**

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES (E)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (E)		SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO	TIPO DE INTERES
	(1)	TOTAL ACUMULADO AÑO (2)	TOTAL ACUMULADO AÑO (3)	TOTAL ACUMULADO AÑO (4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)	
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>						
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>PRÉSTAMOS (D)</b>						
<b>TOTAL PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



<b>Total Prestamos c/p en euros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
<b>Total Prestamos c/p en monedas distintas del euro</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
<b>TOTAL PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Total Prestamos l/p en euros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
<b>Total Prestamos l/p en monedas distintas del euro</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL DEUDA VIVA (A) + (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

## **ANEXO VIII: PLAN DE CONTROL INTERNO ICA**

### **1.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA**

El principal objetivo del presente Plan consiste en llevar a cabo un control interno de la Entidad para verificar que cumple, en el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que le sean aplicables, sus reglamentos, procedimientos y normas de funcionamiento internas, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en dicha Entidad.

Para poder alcanzar el objetivo previsto, el auditor interno deberá evaluar las principales áreas de la organización con la ayuda de unos cuestionarios o “check-list” en los que se analizan los aspectos más destacados y críticos de cada área.

Para el cumplimiento de dichos cuestionarios, el auditor interno deberá aportar “evidencias” que respalden su evaluación. Estas evidencias pueden provenir de diferentes medios: entrevistas con el personal, examen de documentos, procedimientos de muestreo o de la observación de actividades y condiciones. En el campo “Observaciones y evidencias” del cuestionario, el auditor reflejará, para cada ítem, la técnica de muestreo, examen u observación que ha elegido para evidenciar su evaluación, y en su caso, adjuntará copia documental de dicha evidencia, si lo cree pertinente.

Finalmente, tras las evidencias obtenidas por el auditor y el resultado de los cuestionarios de verificación, éste deberá plasmar sus conclusiones razonadas en un Informe de auditoría.

### **2.- REQUISITOS DEL AUDITOR**

Para garantizar la objetividad del proceso de control interno que se pretende con el presente Plan, el auditor, nombrado de entre el personal que presta servicios en la Entidad, debe ser una persona ajena al departamento que se pretende evaluar y no tener relación directa con los procedimientos y procesos auditados.

Por ello, cada área de la Entidad que se evalúe utilizará un cuestionario independiente y separado del resto de hojas de check-list, que deberá ser firmado por el auditor que ha evaluado dicha área, y que podrá ser una persona diferente de la que ha auditado otras áreas de la organización.

No obstante, será un único auditor responsable quién elabore las conclusiones definitivas de la evaluación en el Informe de auditoría final.

### **3.- ALCANCE**

Se establece que la auditoría interna que se establece en el presente Plan tendrá una periodicidad semestral.

### **4.- ASPECTOS Y ÁREAS A EVALUAR**

#### I) Área Contable y Económica.

- a. Aspectos generales.
- b. Ventas e ingresos.
- c. Compras y gastos.
- d. Subvenciones.
- e. Inventarios.
- f. Impuestos.
- g. Tesorería.
- h. Presupuestos.
- i. Informes a terceros.

#### II) Área de Recursos Humanos.

- a. Administración de personal, contratos y formación.
- b. Nóminas.
- c. Seguridad Social.

#### III) Área de Contratación.

- a. Aspectos generales.
- b. Contratos menores.
- c. Resto de contratos.

#### IV) Auditoría de Cuentas.

- a. Aspectos generales.
- b. Plan de Acción.



**5.- CUESTIONARIOS DE VERIFICACIÓN (CHECK-LIST)**

<b>(I) ÁREA CONTABLE Y ECONÓMICA</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observaciones y evidencias</b>
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
<b>a) Aspectos generales.</b>			
1. Existe un flujo preestablecido de documentación en el Dpto. Contabilidad.			
2. Existe un procedimiento para el tratamiento contable de operaciones exteriores (intracomunitarias y extranjeros).			
3. Existe un archivo organizado y sistematizado de la documentación contable.			
4. Existe una contabilidad por Centros (Auditorio, Centro Párraga, CENDEAC, Sala Verónicas, Filmoteca, La Conservera).			
5. Existe una contabilidad presupuestaria.			
6. Los justificantes contables están debidamente autorizados y conformados.			
7. Los asientos contables están debidamente respaldados documentalmente.			
8. Existe una clara delimitación y asignación de tareas en el área económico-administrativa.			
9. Las cuentas anuales y libros oficiales están debidamente depositados en el Registro Mercantil.			
10. Existe un organigrama funcional de la entidad.			
11. La entidad cuenta con un Sistema de gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.			



<b>b) Ventas e ingresos.</b>			
1. Las facturas de ventas tienen soporte documental (pedido del cliente, contrato, etc.).			
2. Las facturas de ventas están numeradas correctamente.			
3. Los pedidos y presupuestos de clientes son aprobados por el responsable de área.			
4. Las facturas de ventas se emiten inmediatamente de devengado el derecho.			
5. Las ventas e ingresos se contabilizan correctamente e inmediatamente de la emisión de la factura.			
6. Se establece un seguimiento del cobro de las facturas de ventas.			
7. Se concilian periódicamente las cuentas de clientes y deudores.			
8. Se provisionan adecuadamente los créditos de dudoso cobro.			
9. Se ejercitan las acciones correspondientes para el aseguramiento de los cobros.			
<b>c) Compras y gastos.</b>			
1. Existe un procedimiento documentado para compras.			



2. Las facturas de compras y gastos menores (< 18.000 €) llevan adjuntas su expediente completo, como requisito imprescindible para su conformidad.			
3. Las facturas de compras son conformadas por responsables del contrato en la propia factura.			
4. Las compras y gastos están numeradas correlativamente.			
5. Las compras y gastos se contabilizan correctamente.			
6. Las notas de gastos al personal están debidamente autorizadas por superior jerárquico.			
7. Los gastos se periodifican adecuadamente.			
8. Se concilian periódicamente las cuentas de acreedores y proveedores.			
9. Existe un procedimiento para evaluar y homologar proveedores.			
10. Se establece un procedimiento periódico de pago a acreedores y proveedores.			
11. Existe un registro, control y seguimiento de las pólizas de seguros suscritas por la entidad.			
<b>d) Subvenciones.</b>			
1. Las subvenciones procedentes de la CARM (tanto de capital como de explotación) se contabilizan adecuadamente.			
2. Dichas subvenciones se respaldan mediante la correspondiente Orden de la Consejería competente.			



3. Se lleva un control periódico del cobro y saldo pendiente se las subvenciones procedentes de la CARM.			
4. Estas subvenciones son debidamente justificadas en tiempo y forma ante el organismo competente.			
5. El resto de subvenciones procedentes de otros organismos públicos o privados están debidamente contabilizadas y documentadas.			
<b>e) Inventarios.</b>			
1. Existen registros auxiliares de las existencias.			
2. Existen registros auxiliares del inmovilizado material.			
3. Existen fichas del inmovilizado que contienen, al menos, el precio de adquisición, fecha de compra, amortización anual y acumulada y valor neto contable.			
4. Existe un procedimiento documento sobre stocks y almacenes.			
5. Se practican recuentos físicos de los inventarios anualmente.			
<b>f) Impuestos.</b>			
1. Existe un responsable en el área Fiscal, encargado del seguimiento, confección y tramitación de impuestos.			
2. Las declaraciones de impuestos son presentadas en tiempo y forma.			



3. ¿Existe alguna inspección fiscal o tributaria vigente?.			
4. Los impuestos y demás obligaciones fiscales están correctamente contabilizados y periodificados.			
5. La entidad cuenta con el asesoramiento fiscal de una empresa externa.			
<b>g) Tesorería.</b>			
1. Existe un responsable en el área de Tesorería, con las siguientes funciones, entre otras: <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento y control de caja y bancos.</li><li>• Conciliaciones contables de tesorería.</li><li>• Control y ejecución de cobros y pagos.</li><li>• Elaboración de presupuestos de tesorería.</li></ul>			
2. La existencia de chequeras en blanco está debidamente controlada y custodiada.			
3. La práctica de girar cheques/pagarés al “portador” está prohibida.			
4. La forma de pago habitual y predominante es la transferencia bancaria.			
5. Se realizan arqueos periódicos de caja.			
6. El saldo habitual de caja tiende a ser un “stock de seguridad mínimo” para atender imprevistos y urgencias.			
7. Los justificantes de pagos por caja están debidamente autorizados por Gerencia.			



8. Se encuentran debida y oportunamente contabilizados todos los cobros y pagos efectuados mediante caja y/o bancos.			
9. Las transferencias bancarias ordenadas están debidamente firmadas y autorizadas por la Dirección General.			
10. Se dispone de un Presupuesto anual de Tesorería, con base mensual, que puede ser modificado o ajustado a lo largo del ejercicio.			
11. El Presupuesto de Tesorería se compara con los datos reales y se analizan las desviaciones.			
<b>h) Presupuestos.</b>			
1. Se dispone de un Presupuesto de Gastos e Ingresos anual.			
2. Dicho presupuesto está estructurado por cuentas contables y centros de coste.			
3. Periódicamente se analizan las desviaciones entre previsiones y datos reales.			
4. La Dirección, en su caso, toma decisiones y medidas en función de las desviaciones detectadas.			
<b>i) Informes a terceros.</b>			
1. Los informes y documentos requeridos por terceros interesados (Intervención General de la CARM, Tribunal de Cuentas, ICREF, Auditor externo, etc.) se derivan al responsable de área correspondiente para su cumplimiento.			



<p>2. En particular, se envían en tiempo y forma los siguientes informes periódicos solicitados por la Intervención General de la CARM:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PAIF (Estados ejecución presupuestos) trimestrales y anual.</li><li>• Estado ejecución Contrato Programa</li><li>• Cuadros instrumentales.</li><li>• Fichero facturas FLA.</li><li>• Informe seguimiento plan de ajuste FLA.</li><li>• Informe seguimiento plan de ajuste Periodo Medio de Pago.</li><li>• Informe coste del incremento del IVA.</li><li>• Informes-ficheros Plan de Pago a Proveedores.</li></ul>			
Fecha: _____	Verificado por: _____		





<b>(II) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observaciones y evidencias</b>
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
<b>a) Administración de personal, contratos y formación.</b>			
1. Existe un responsable en el área de Recursos Humanos con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Tramitación de contratos laborales (altas, bajas, modificaciones).</li><li>• Archivo y custodia de expedientes de los trabajadores.</li><li>• Liquidación y pago de salarios.</li><li>• Liquidación y pago de seguros sociales.</li><li>• Contabilización de gastos de personal.</li></ul>			
2. La entidad cuenta con el asesoramiento laboral de una empresa externa.			
3. Existe un manual de procedimientos para la contratación de nuevo personal.			
4. Existe un Manual de Bienvenida que se entrega a los trabajadores de nueva incorporación.			
5. Las funciones y responsabilidades del personal están delimitadas expresamente (descripción de puestos).			
6. Existen fichas individuales de perfiles de puesto de trabajo.			
7. La contratación de nuevo personal cumple con los principios de transparencia, igualdad, publicidad y libre concurrencia.			
8. La contratación de nuevo personal cumple con los requisitos formales exigidos por la Dirección General de la Función Pública.			
9. Existe un procedimiento documentado que gestiona la formación del personal.			



10. Existe un responsable de formación del personal.			
11. Existe un plan anual de formación del personal.			
12. Existe una evaluación de las acciones formativas realizadas por el personal.			
13. Se establece un control de los días de vacaciones y permisos disfrutados por el personal.			
14. Existe representación legal de los trabajadores.			
<b>b) Nóminas.</b>			
1. Las nóminas son preparadas y liquidadas por la asesoría laboral.			
2. En las nóminas figuran con la debida separación todos los conceptos retributivos fijos o variables, periódicos o no.			
3. Las nóminas son revisadas, aprobadas y preparadas para su pago por el responsable de Recursos Humanos.			
4. Las nóminas son distribuidas de manera individual y confidencial al personal.			
5. El responsable de Recursos Humanos contabiliza y concilia el asiento de nóminas.			
6. Se permite la posibilidad de efectuar pagos anticipados de nómina al personal.			
<b>c) Seguridad Social.</b>			



1. Las liquidaciones y cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) son preparadas por la asesoría laboral.			
2. Los TC1 y TC2 son revisados por el responsable de Recursos Humanos.			
3. Se establece un control y seguimiento de las bajas por enfermedad e ILT del personal.			
4. Los seguros sociales son contabilizados y conciliados por el responsable de Recursos Humanos.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		



<b>(III) ÁREA DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observaciones y evidencias</b>
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
<b>a) Aspectos generales.</b>			
1. Existe un responsable en el área de Contratación con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Preparación y redacción de contratos menores.</li><li>• Elaboración de pliegos, licitación y adjudicación de contratos mediante procedimiento negociado, restringido, diálogo competitivo y sujetos a regulación armonizada.</li><li>• Verificación del cumplimiento normativo vigente.</li></ul>			
2. Existe un control documentado sobre el cumplimiento de los plazos y vigencia de los contratos.			
3. La entidad cuenta con el asesoramiento legal de una empresa externa.			
4. Se verifica que en las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión se aplican las instrucciones sobre buenas prácticas dictadas por el Ministerio de Hacienda y AAPP, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.			
5. Se verifica que en las contrataciones de servicios externos se cumplen las Instrucciones del ICA, de fecha 21/01/2013, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del RDL 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.			
6. Todas las facturas derivadas de contratos suscritos por la entidad son conformadas por el responsable de área correspondiente.			

<b>b) Contratos menores.</b>			
1. Se verifica que en los contratos menores (base imponible < 15.000 €) se dispone de un expediente que contiene la documentación mínima requerida: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe-memoria.</li><li>• Propuesta de gasto.</li><li>• Declaración responsable del proveedor.</li><li>• Aceptación de la adjudicación.</li><li>• Acta de conformidad.</li><li>• Propuesta de pago.</li></ul>			
2. Se verifica que las facturas que provienen de contratos menores llevan adjuntas su expediente completo para su archivo en contabilidad.			
3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			
<b>c) Resto de contratos.</b>			
1. En cuanto al resto de contratos, cuya base imponible es superior a 15.000 €, se verifica que cumplen con la normativa vigente, en especial, las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad y Ley de Contratos del Sector Público.			
2. Se verifica que en la entidad se ha nombrado un Responsable del Contrato, entre cuyas funciones principales se encuentran las de control, vigilancia, inspección y seguimiento de la ejecución del contrato.			
3. Se verifica que la entidad ha cumplido, en su caso, con los requisitos previos a la licitación del contrato: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe favorable del Jefe de Servicio.</li><li>• Autorización del Consejo de Administración de la entidad.</li><li>• Propuesta del Director General de la entidad al Consejero con competencias en Cultura.</li><li>• Informe Jurídico de la Consejería competente en Cultura.</li></ul>			



<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta del Consejero con competencias en Cultura al Consejo de Gobierno de la CARM.</li><li>• Autorización del gasto por parte del Consejo de Gobierno de la CARM.</li></ul>			
4. Se verifica que se ha designado correctamente la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación durante la licitación del contrato.			
5. Se verifica que la entidad cumple con los requisitos de publicidad previa de los procedimientos de licitación (DOUE, BOE, perfil del contratante, etc.).			
Fecha: _____	Verificado por: _____		



<b>(IV) AUDITORÍA DE CUENTAS</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observaciones y evidencias</b>
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
<b>a) Aspectos generales.</b>			
<p>1. Existe un responsable en el área de Administración con, al menos, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar y controlar los estados contables de la entidad.</li> <li>• Elaborar las Cuentas Anuales de la entidad.</li> <li>• Facilitar a los auditores de cuentas toda la documentación e información que se solicite.</li> <li>• Elaborar, si fuera pertinente, el correspondiente escrito de alegaciones a los informes de auditoría.</li> <li>• Confeccionar un "plan de acción" donde se detalle la implementación de medidas correctoras y un plazo de ejecución, con relación a las recomendaciones y salvedades puestas de manifiesto en los informes de auditoría de cuentas.</li> </ul>			
<b>b) Plan de Acción.</b>			
1. Se verifica el responsable de Administración tiene documentado un Plan de Acción que recoge las medidas de mejora congruentes con las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría de cuentas.			
2. Se verifica que cada una de las medidas que integran el Plan de Acción tienen fijadas un plazo de ejecución.			
3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		

## 6.- INFORME DE AUDITORÍA

Analizados los cuestionarios de evaluación y las evidencias observadas, el auditor responsable dictará sus conclusiones en el “informe de auditoría”.

Dicho informe deberá constar, al menos, de los siguientes requerimientos:

- a) Identificación: Nombre de la Entidad, período que comprende el estudio, fecha del informe, nombre y cargo de los auditores internos que han intervenido y del auditor responsable.
- b) Cuerpo del informe:
  - \* Detalle de los principales métodos utilizados para el desarrollo del examen.
  - \* Detalle de aquellos aspectos relevantes que se hayan encontrado en el desarrollo del estudio.
  - \* Identificación de los hallazgos de la auditoría.
- c) Conclusiones y recomendaciones:
  - \* Resumen de las principales conclusiones del estudio, con especial atención a los aspectos más sobresalientes detectados y los más negativos o problemáticos.
  - \* Propuestas para la mejora de los procedimientos y procesos internos de la Entidad.